	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	**Código: GHATE01-F011**
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	**Versión: 10.0**
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	**Fecha: 29/01/2024**
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	**Páginas: 1 de 1**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	ITSEC S.A.S	
IDENTIFICACIÓN:	900260048-2	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	21/12/2023	
N.º DEL CONTRATO:	SASI-UAC-DAAL-073-2023	
CLASE DE ACTO:	COMPRA VENTA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 450.776.000	
PLAZO:	31/12/2023	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	3810447-5	22/12/2023
FECHA DE INICIO:	22/12/2023	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	22/12/2023	
FECHA FINAL:	Hasta 31/12/2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	08 de marzo 2024
Revisor Fiscal		

Certificados	**Número**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	259	**05**	14/07/2023	$450,806,117
Disponibilidad	142	**05**	15/02/2024	**450.776.000**
Registro	3729	**05**	22/12/2023	$ 450,776,000
Registro	142	**05**	15/02/2024	**450.776.000**

OBSERVACIONES Tener en cuenta que el ingreso a almacén lo realizan en cuanto se hace remisión y se cuente con toda la documentación, por lo tanto, el ingreso tiene fecha posterior a la ejecución del contrato. También se anexa certico expedido durante la vigencia fiscal y el firmado para el cobro del valor en reserva. Se deja constancia que el presente documento se firma teniendo como fundamento la aprobación en el cumplimiento del objeto contractual que certifico en su momento el supervisor del contrato en el año 2023.

La presente certificación se expide para el cobro de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($450,776,000) correspondiente A LA UNICA CUOTA

Atentamente,

ERNESTO JOSE ROBLES GOMEZ
JEFE OFICINA ASESORA INFORMATICA
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

RESOLUCION N° 8314 **29 NOV. 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.,

En ejercicio de sus facultades en especial la establecida en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Cartagena, en virtud de los Principios de Eficiencia y Transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el Artículo 25, Numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, fueron elaborados los Estudios Previos y Análisis del Sector para determinar la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es **"CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE."**

El valor estimado del contrato será hasta la suma del presupuesto oficial, es decir, **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 450.806.117,00),** y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento y liquidación del contrato.

Que, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de que trata el Numeral 2, literal a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y aplicables al presente proceso.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección de contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Que, en consideración a lo expuesto, se elaboró el aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI- UAC-DAAL-047-2023,** documentos que fueron publicados en la plataforma SECOP II desde el día 16 de noviembre de 2023.

29 NOV. 2023

RESOLUCION N° 8314 –

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que el contrato que la Entidad suscriba con el oferente que resulte seleccionado, tendrá un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS** sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de las Licencias SOPHOS MDR COMPLETE y sus servicios conexos será de DOCE (12) MESES.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones especiales para las modalidades de Selección.

Que el acto administrativo de apertura del proceso de selección debe señalar: **a)** El objeto de la contratación a realizar, **b)** La modalidad de selección que corresponda a la contratación, **c)** El cronograma, **d)** Lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los documentos previos, **e)** La convocatoria para las veedurías ciudadanas, **f)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, y, **g)** Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección. Por esta razón a continuación enunciamos:

a) **Objeto de la contratación a realizar:** "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE."

b) **Modalidad de Selección:** La modalidad de selección corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el Numeral 2, literal a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas y aplicables al presente proceso.

 En lo no regulado particularmente en las citadas normas, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales y; en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación

c) **Cronograma del Proceso:** Corresponde al publicado por la Entidad a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Las fechas podrán varias de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones para la prórroga de los plazos a través de ADENDA, todo lo cual debe ser tenido en cuenta por los oferentes.

d) **Sitio de consulta de los estudios y documentos previos:** Electrónico a través del SECOP II.

 Para más información, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se podrá

RESOLUCION N° 8314 **29 NOV. 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

consultar los documentos de la contratación y demás documentos que obran como antecedentes.

e) **Convocatoria para las veedurías ciudadanas:** De conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la ley especialmente el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 a través de este documento se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso.

f) **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** El presupuesto estimado para esta contratación y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

ÍTEM	DEPENDENCIA	CDP		
		UE	N°	VALOR
1	Secretaría General	05	259	$ 450.806.117.00

Por lo anterior este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección **No. SASI- UAC-DAAL-047-2023** a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE"**

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como presupuesto oficial la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($450.806.117,00),** y demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el desarrollo y cumplimiento y liquidación del contrato, para lo cual la administración cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

ÍTEM	DEPENDENCIA	CDP		
		UE	N°	VALOR
1	Secretaría General	05	259	$ 450.806.117.00

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el cronograma de actividades que se relaciona en la plataforma transaccional SECOP II del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI- UAC-DAAL-047-2023.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

8314 -

RESOLUCION N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-UAC-DAAL-047-2023 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE".

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, pliego de condiciones electrónico y demás anexos en el Portal Único de Contratación - Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C. a los 29 NOV. 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM JORGE DAU CHAMATT
ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

*/ **Vo. Bo.** Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica*
*/ **Vo. Bo.** Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación*
*/**Vo. Bo.** Dorys Lucia Arrieta Caro – Director Administrativo de Apoyo Logístico*
*/**Revisó:** Soraya Pamela Romero Ríos - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
*/**Proyectó:** Karen Margarita Lugo Vega - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*

APROBACIÓN DE PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

DATOS GENERALES:

CONTRATO No.	SASI-UAC-DAAL-073-2023
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE.
CONTRATISTA	ITSEC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.260.048-2
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 52.789.505
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($450.776.000) IVA INCLUIDO
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No.: 3810447-5
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/12/2023
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S.
NIT: 890.903.407-9

AMPAROS CONSTITUIDOS:

AMPAROS	%/SMLMV	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Suficiencia de la Garantía de cumplimiento. (Término del contrato y cuatro (04) meses más.)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	$ 45.077.600	21/12/2023	30/04/2024
Suficiencia de la Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. (Término de duración de la contrato y tres años (3) años.)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	$ 22.538.800	21/12/2023	31/12/2026
Calidad del servicio (Término del contrato y seis (06) meses más.)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	$ 45.077.600	21/12/2023	30/06/2024
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes (Término del contrato y seis (06) meses más.)	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	$ 45.077.600	21/12/2023	30/06/2024

Una vez analizadas las garantías, la suscrita Directora Administrativa de Apoyo Logístico encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en el contrato, por tanto, las aprueba en todas sus partes, de conformidad con la facultad delegada mediante el Decreto No. 1394 del 04 de Octubre de 2022, Artículo 2, Numeral 9.

Para su constancia se firma la presente aprobación de póliza en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

DORYS LUCÍA ARRIETA CAÑO
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

/Revisó: *Soraya Pamela Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Proyectó: *Karen Margarita Lugo Vega / Asesora Jurídica Externa*

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 22 DE DICIEMBRE DE 2023	3810447–5		15473933
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	22986	2614	01215473933

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9002600482	ITSEC S A S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
TV 72 D # 82 07 BRR MINUTO DE DIOS / CELULAR 3160172144		BOGOTA D.C.	7510713

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9002600482	ITSEC S A S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8904801844	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	21–DIC–2023	30–JUN–2024	45.077.600,00	71.136,00
CALIDAD DEL SUMINISTRO	21–DIC–2023	30–JUN–2024	45.077.600,00	71.136,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21–DIC–2023	30–ABR–2024	45.077.600,00	48.536,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21–DIC–2023	31–DIC–2026	22.538.800,00	204.887,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
21–DIC–2023	31–DIC–2026	1106	21–DIC–2023	31–DIC–2026	$395.695	$75.182	$470.877

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$157.771.600	$473.315	$157.771.600,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2614	905079	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
22986	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	395.695

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F–01–12–084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT–P	5	N–01–012–011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO SASI UAC DAAL 073 2023.
OBJETO : CONTRATAR LA MIGRACION DE LAS LICENCIAS SPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LAALCALDIA DISTRITAL DECARTAGENA DEINDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE .

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, IDENTIFICADO CON NIT 890–480–184–4

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11850316
Número del contrato	SASI-UAC-DAAL-073-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE
Tipo de contrato	Compraventa
Fecha de inicio del contrato	22/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí ○ No ●
Obligaciones Ambientales	Sí ○ No ●
Obligaciones Pos Consumo	Sí ○ No ●
Reversión	Sí ○ No ●

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

ITSEC SAS 0 Recomendación (es)

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *mauricio ospina* ***Fecha de aprobación:*** *21/12/2023 11:54:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *21/12/2023 3:36:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5677177_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5677177_En ejecución

Información del objeto

Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE
Título de la oferta	Itsec-cartagena-2023b
Cuantía del contrato	450.776.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

SEGUROS

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A **FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES** (Decreto 1082 de 2015)



CAMPO	DESCRIPCIÓN DEL FORMATO	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/01/2017	25/06/2017
2	Tipo y número de la entidad	13-18	13-18
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	5	5
5	Identificación interna de la proforma	F-01-12-084	N-01-012-0011

En este documento encontrará todas las coberturas, derechos y obligaciones que tiene como asegurado, y los compromisos que SURA adquirió con usted por haber contratado el Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales.

Este clausulado está dirigido al asegurado.

CONTENIDO

SECCIÓN 1 - COBERTURAS

1. Seriedad de la oferta.
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo.
3. Cumplimiento del contrato.
4. Devolución de pago anticipado.
5. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
6. Estabilidad y calidad de la obra.
7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.
8. Calidad del servicio.

SECCIÓN 2 - EXCLUSIONES

SECCIÓN 3 - OTRAS CONDICIONES

1. Independencia de los amparos.
2. Suma asegurada.
3. Vigencia
4. Efectividad de la garantía.
5. Indivisibilidad de la garantía.
6. Cesión de la póliza.
7. Cesión del contrato garantizado.
8. Terminación por agravación del estado del riesgo.
9. Pago de prima e irrevocabilidad.
10. Pago del siniestro.
11. Coexistencia de seguros.
12. Compensación.
13. Subrogación.
14. Intervención en procesos de reorganización y/o liquidación.
15. Certificados o anexos de modificación.
16. Vigilancia e inspección.
17. Notificaciones y recursos.
18. Naturaleza del seguro.
19. Cláusulas incompatibles.
20. Solución de conflictos.
21. Domicilio.
22. Coaseguro.
23. Devolución de firmas.

SECCIÓN I – COBERTURAS

SURA le pagará las coberturas descritas en la carátula hasta por el monto asegurado, teniendo en cuenta que el contrato de seguro es indemnizatorio según el artículo 1088 del Código de Comercio. La indemnización podrá comprender el daño emergente y el lucro cesante, pero este último requiere de acuerdo expreso en las condiciones particulares para ser cubierto. Este seguro le cubre los perjuicios directos ocasionados por incumplimientos imputables al contratista-garantizado.

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Cubre a la entidad estatal de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las oferta
1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

2.1 La no inversión del anticipo.
2.2 El uso indebido del anticipo.
2.3 La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:

3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista-garantizado.
3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.
3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

4. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista-garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista-garantizado en virtud de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Cubre a la entidad estatal de los per¬juicios derivados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista-garantizado, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento en las condiciones de calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

8. CALIDAD DEL SERVICIO

Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.



CÓDIGO CLAUSULADO: 01/01/2017 / 13-18 / P / 5 / F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 25/06/2017 / 13-18 / NT-P / 5 / N-01-012-0011

SECCIÓN II – EXCLUSIONES

SURA no pagará los perjuicios causados directa o indirectamente por:

1. **Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
2. **Daños causados por el contratista-garantizado a los bienes de la entidad estatal no destinados al contrato.**
3. **Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la entidad estatal.**
4. **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.**

SECCIÓN III – OTRAS CONDICIONES

1. INDEPENCIA DE LOS AMPAROS

Las coberturas deben ser independientes unas de otras respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal solamente puede reclamar o tomar el valor de una cobertura para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

2. SUMA ASEGURADA

El valor asegurado para cada cobertura será la suma máxima que SURA pagará en caso de siniestro.

3. VIGENCIA

La duración de cada una de las coberturas, será la establecida en la carátula, en las condiciones particulares o en los anexos de este seguro.

4. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo a los artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, usted deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar el valor de la pérdida, respetando el derecho de audiencia del contratista-garantizado y de SURA de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así:

4.1 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista-garantizado y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

4.2 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe



ordenar el pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

4.3 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumpli¬miento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista-garantizado y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar a SURA, usted deberá deducir del mismo cualquier suma que le adeude el contratista-garantizado.

5. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

Este seguro es indivisible. Sin embargo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si el contrato garantizado tiene una duración mayor a cinco años, se cubren los riesgos de la etapa del contrato o período contractual indicado en la carátula, según lo señalado en las condiciones particulares de este seguro.

El seguro será independiente para cada etapa del contrato, para cada período contractual o para cada unidad funcional, según sea el caso.

La vigencia será igual a la de la respectiva etapa, período contractual o unidad funcional y el valor asegurado corresponde a las obligaciones del contratista que nacen y que son exigibles en cada una de las respectivas etapas, períodos contractuales o unidades funcionales.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a prorrogar la vigencia del seguro o a obtener uno nuevo que cubra el cumplimiento de sus obligaciones para la etapa del contrato o el periodo contractual siguiente. Ahora bien, si SURA decide no continuar garantizando la etapa del contrato o período contractual siguiente, le debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal contratante asegurada seis meses antes del vencimiento del plazo de la garantía correspondiente.

Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución.

Si SURA no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, SURA quedará obligada a garantizar la etapa del contrato o el período contractual siguiente.

En consecuencia, en la medida en que SURA cumpla estrictamente con la obligación

de informar por escrito a la entidad estatal contratante asegurada con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía, sobre su decisión de no continuar garantizando la etapa siguiente del contrato, si el contratista garantizado incumpliere la obligación de prorrogar u obtener la póliza para dicha etapa, no se afectará por tal hecho la garantía vigente.

6. CESIÓN DE LA PÓLIZA

Este seguro no se puede ceder ni modificar al tomador, afianzado, beneficiario o asegurado sin que SURA lo autorice.

En caso de no cumplirse lo anterior, el seguro terminará automáticamente y SURA solo pagará los daños causados por incumplimientos que se den antes de la fecha de cesión.

7. CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO

El contrato garantizado no puede ser cedido sin la autorización escrita de SURA, de no ser así, este seguro terminará automáticamente desde la fecha de la cesión.

8. TERMINACIÓN POR AGRAVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO.

Este seguro se termina si se hacen cambios al objeto, las obligaciones, la vigencia o al valor del contrato garantizado, si estos no son informados a SURA 10 días después de realizados para evaluar el nuevo riesgo y determinar si se cubren o no dichas modificaciones.



9. PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

10. PAGO DEL SINIESTRO

SURA pagará el valor del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha de recepción de la comunicación escrita presentada por usted, acompañada del acto administrativo ejecutoriado, según lo establecido en el numeral 4 de la presente Sección.

Cuando existan saldos a favor del contrista-garantizado, usted aplicará la compensación de acuerdo con el numeral 12 de la presente Sección, disminuyendo el valor a indemnizar. Si no existen saldos a favor del contratista-garantizado, usted deberá certificarlo.

Según el artículo 1110 del Código de Comercio SURA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

CÓDIGO CLAUSULADO: 01/01/2017 / 13-18 / P / 5 / F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA: 25/06/2017 / 13-18 / NT-P / 5 / N-01-012-0011

11. COEXISTENCIA DE SEGUROS

Si al momento del siniestro existen otros seguros de cumplimiento con las mismas coberturas, la indemnización se divide entre los aseguradores, en proporción al monto asegurado por cada uno, sin superar la suma asegurada por SURA.

12. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista-garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista-garantizado, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

En los eventos en que existan saldos a favor del contrista-garantizado, la entidad estatal aplicará la compensación a que se refiere el numeral 11 de la presente Sección, estableciendo la disminución en el valor a indemnizar. En caso de no existir saldos a favor del contratista-garantizado, la entidad estatal expedirá constancia en dicho sentido.

13. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización SURA se subroga, hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos del asegurado contra el contratista-garantizado.

Si usted renuncia a sus derechos contra el contratista-garantizado pierde el derecho a la indemnización.

14. INTERVENCIÓN EN PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN.

Cuando el contratista-garantizado solicite ser admitido admisión en alguno de los procesos de la Ley 1116 de 2006 y sus normas complementarias o sustitutivas, usted debe hacerse parte del mismo y notificar a SURA.

Si usted se abstiene de intervenir en el proceso oportunamente, SURA deducirá de la indemnización, el valor de los perjuicios que esto le cause.

15. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Cuando la suma asegurada sea aumentada o disminuida o cuando las condiciones del contrato original sean modificadas, SURA expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro en caso de aceptar los cambios.

16. VIGILANCIA E INSPECCIÓN

SURA puede vigilar la ejecución del contrato garantizado e intervenir para facilitar el cumplimiento de la obligación garantizada. Así mismo, usted debe ejercer dicha vigilancia.

Cuando sea necesario, SURA puede revisar los libros y documentos del contratista-garantizado y del asegurado, que tengan relación con el contrato.

17. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

Usted debe notificar a SURA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista-garantizado y de SURA.

18. NATURALEZA DEL SEGURO

Este seguro no representa una obligación solidaria ni incondicional y su efectividad depende de la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

19. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de que no concuerden las condiciones de este seguro con las del contrato, predominan las primeras

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier conflicto originado por la celebración o ejecución del contrato de seguro será resuelto por la justicia ordinaria.

Si después de haberse emitido este seguro, las partes del contrato garantizado celebran un compromiso, el mismo no obliga a SURA a menos que esta lo acepte expresamente y por escrito.

21. DOMICILIO

Para los efectos de este seguro, se acuerda como domicilio de las partes, la ciudad de Medellín-Colombia.

22. COASEGURO

Si existe coaseguro el valor de la indemnización se divide entre los aseguradores en proporción al valor de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los mismos.

23. DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Cuando el valor asegurado se disminuya durante la ejecución del contrato garantizado o cuando sea retirada alguna cobertura, SURA devolverá al tomador de forma proporcional, la prima no devengada.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Desde tu celular marca #888,
Bogotá 601 4378888
Cali 602 4378888
Medellín: 604 4378888
Línea nacional: 01 8000 51 8888 desde el resto del país.

segurossura.com.co



Soportes de Póliza

Expedición - Anexo 15473933

Fecha expedición: 22/12/2023

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
BOGOTA D.C., 22 DE DICIEMBRE DE 2023	3810447-5		15473933
Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	22986	2614	01215473933

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9002600482	ITSEC S A S		
Dirección		Ciudad	Teléfono
TV 72 D # 82 07 BRR MINUTO DE DIOS / CELULAR 3160172144		BOGOTA D.C.	7510713

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9002600482	ITSEC S A S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8904801844	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	21-DIC-2023	30-JUN-2024	45.077.600,00	71.136,00
CALIDAD DEL SUMINISTRO	21-DIC-2023	30-JUN-2024	45.077.600,00	71.136,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21-DIC-2023	30-ABR-2024	45.077.600,00	48.536,00
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21-DIC-2023	31-DIC-2026	22.538.800,00	204.887,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
21-DIC-2023	31-DIC-2026	1106	21-DIC-2023	31-DIC-2026	$395.695	$75.182	$470.877

VALOR A PAGAR EN LETRAS
CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
POLIZA NUEVA	$157.771.600	$473.315	$157.771.600,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 – NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	2614	905079	01	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
22986	COOPROSEGUROS AGENCIA DE SEGUROS LTDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	395.695

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación Interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017			5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

CONTRATO SASI UAC DAAL 073 2023.

Número de Póliza *

3810447

Tipo de Documento *

NIT

Número de Documento *

9002600482

No soy un robot
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar

Soportes de Póliza

Expedición - Anexo 15473933

Fecha expedición: 22/12/2023

Ver Anexos (1)

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO N° SASI-UAC-DAAL-073-2023

CONTRATANTE:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
CONTRATISTA:	ITSEC S.A.S.
NIT:	900.260.048-2
REPRESENTANTE LEGAL:	DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	52.789.505
OBJETO:	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE.
VALOR:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($450.776.000) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. No. **890.480.184-4**, representada legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, **WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**, posesionado el día 1 de Enero de 2020 mediante Acta de Posesión N° 001 de la Notaría Séptima del Círculo Notarial de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.079.552 de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1992, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO** y por la otra parte la sociedad **ITSEC S.A.S.** identificada con NIT. No. 900.260.048-2, representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.789.505 expedida en Bogotá D.C., quien ha resultado favorecida con la adjudicación del proceso SASI-UAC-DAAL-047-2023., y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato que tiene por objeto el de **"CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE"**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el **DISTRITO** elaboró los estudios previos del presente contrato de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y, decreto 1082 de 2015; **2.** Que el trámite del proceso SASI-UAC - DAAL-047-2023., surtió las etapas de acuerdo a las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto No. 1082 de 2015; **3.** Que teniendo en cuenta todos los factores de escogencia establecido en el pliego de condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI-UAC-DAAL-047-2023 fue adjudicada mediante Resolución No. 8777 del diecinueve (19) de diciembre de 2023, a **ITSEC S.A.S.; 4.** Que al presente contrato se entienden incorporados los pliegos de condiciones de la Selección Abreviada No. SASI-UAC -DAAL-047-2023, aquellos documentos que lo soportan, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA; de igual manera se le aplican las disposiciones establecidas la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015 en lo pertinente, así como el régimen privado y las estipulaciones del presente contrato; **5.** Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del contrato es el de **"CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE"**

SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.** Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia de las LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE y sus servicios conexos será de DOCE (12) MESES.

TERCERA. - VALOR: Para efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato será hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($450.776.000) IVA INCLUIDO.- PARÁGRAFO:** En el citado valor están comprendidos todos los costos directos e indirectos, de cualquier naturaleza que se generen en

desarrollo del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Distrito, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago una vez que se encuentren recibido lo contratado a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará antes del 31 de diciembre dependiendo de la fecha de radicación de la factura.

El Distrito no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de la cuenta y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecida en el presente contrato.

El contratista deberá indicar el número de la cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el distrito consignará el respectivo pago, así mismo indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato está subordinado a la apropiación presupuestal del año fiscal 2023, tal como se hace constar en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	CONCEPTO	VALOR DEL CDP
259	14-07-2023	05	Paquete de Software	$ 450.806.117.00

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

1. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
2. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
3. Suscribir acta de inicio juntamente con el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
4. Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta.
5. Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
6. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
7. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado, así como las modificaciones que se presentan en la ejecución.

8. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y cualquier aspecto técnico.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Distrito por el incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
13. Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
14. Las demás inherentes al objeto y su naturaleza y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Incluir dentro de la oferta económica el valor de los insumos, productos y servicios descritos en la oferta.
16. Presentar con la factura o cuenta de cobro la totalidad de los soportes exigidos.
17. Mantener fijos durante la ejecución del contrato los precios ofrecidos en la propuesta.
18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
19. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
20. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, generan costos adicionales a la Entidad.
21. Cumplir con las condiciones técnicas para la prestación del servicio establecidas en el presente estudio.
22. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor.
24. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos
25. Mantener durante la ejecución del contrato la vigencia de los seguros y garantías de los exigidos por el contrato.

OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA: Además de las obligaciones que imponen las normas aplicables sobre la materia, el CONTRATISTA tendrá las siguientes:

1. Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
3. El producto o servicio entregado deberá cumplir con cada una de las características exigidas en la Ficha Técnica correspondiente a cada uno de los Ítems definido.
4. Hacer entrega de la Garantia Breach Protectión Warranty incluidas en las licencias Sophos MDR complete.
5. Prestar el servicio objeto del presente contrato de primera calidad, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
6. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

7. El contratista debe brindar una capacitación técnica de 4 horas para el manejo de la herramienta a 5 funcionarios y/o contratistas de la entidad.
8. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones dadas por el supervisor del contrato.
9. Garantizar la calidad de los servicios o bienes objeto del contrato, cumpliendo con los requerimientos técnicos y demás condiciones.
10. El oferente debe ser un Partner certificado, adjuntar la respectiva certificación expedida por el Fabricante.
11. Entregar un informe una vez instaladas las licencias, que contenga un análisis y recomendaciones del estado actual del end point a nivel de servidores y estaciones de trabajo.
12. Entregar a la entidad el número de licencias adquiridas y que estas sean integradas a la consola actual Sophos con la que cuenta la entidad.
13. El oferente debe contar con membresía correspondiente exigida en este proceso y estar acreditado en soluciones central de Sophos.
14. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión de esta contratación la ejercerá la del **JEFE OFICINA ASESORA INFORMÁTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA** o a quien este designe para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. De conformidad con la Ley 80 de 1993, el Supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA ÚNICA: El contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art.

7º de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza. En todo caso debe indicarse en la póliza mediante una nota aclaratoria lo siguiente: *"la vigencia mínima de este amparo se extiende hasta la liquidación del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015."*
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.

El contratista deberá mantener la suficiencia de la garantía en caso de prórroga, adición al contrato, multa u aplicación de cláusula penal.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL DISTRITO podrá aplicar al contratista mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por uno 1% del valor del contrato, en proporción al perjuicio causado, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, entre otros se incluyen también los siguientes eventos: a) Por no acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en un término de tres (3) días hábiles cuando se trate de asuntos de trámite normal o de un día hábil cuando se refiera a asuntos que se clasifiquen como urgentes por parte del supervisor, previo llamado de atención. B) Por no cumplir con los requerimientos solicitados en los Pliegos de condiciones y ofrecidos en la propuesta y en las correspondientes fichas técnicas. C) Por los demás eventos de incumplimiento a las obligaciones establecidas en este contrato. El valor de las multas será tomado del pago a favor del contratista o de la garantía única si lo anterior no fuere posible, y el procedimiento para la imposición de multas se sujetará al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de contratación de esta entidad.

DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al DISTRITO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo según los perjuicios que se cause al DISTRITO. Por tanto, EL DISTRITO reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva a través de la jurisdicción coactiva. E procedimiento aplicar corresponde al establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA mantendrá indemne a DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de las obras contratadas. PARAGRAFO: En el evento en que el presente contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de las garantías deberán ser reajustados.

DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL: El DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria, con el personal que llegare a utilizar para la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. Igualmente manifiesta bajo la juramento que se encuentra a paz y salvo por las multas que le hayan sido impuestas en relación con las conductas tipificadas en el código Nacional de Policía, de acuerdo con el Artículo 183, de la ley 1801 de 2016.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación Administrativa, procedimiento que se solicitará ante la Procuraduría competente; si las partes no llegaren a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa, y el acta de la conciliación prejudicial será requisito de procedibilidad para acudir a esta jurisdicción.

DÉCIMA OCTAVA.- CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos económicos de esté, a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del DISTRITO.

DÉCIMA NOVENA.-TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado cuando: 1. Las partes de mutuo acuerdo así lo decidan. 2. Por vencimiento de su plazo. 3. Por el cumplimiento del mismo. 4. Por incumplimiento definitivo de alguna de las partes. Y las demás de ley.

VIGÉSIMA.- FUERZA MAYOR: Las partes acuerdan según la jurisprudencia y la ley, que la fuerza mayor no será causa válida de exoneración de responsabilidad, respecto de circunstancias que el vendedor haya dejado de prever con ocasión de su conducta culposa, circunstancia que pasa por el deber pre contractual de "proceder de buena fe exenta de culpa, en los términos del artículo 863 del

Código de Comercio, y conforme a su mediana diligencia en la elaboración de su oferta y en la ejecución del acuerdo contractual, en orden a cumplir con el objeto del contrato. (Art. 1604 del Código Civil).

VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, para garantizar la estabilidad de la obra, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA.- REGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL CONTROL SOCIAL: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad en el presente contrato, haciendo las recomendaciones escritas ante EL DISTRITO, para buscar la forma más apropiada para ejecutar el suministro y que se cumpla con la finalidad del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente CONTRATO: a) Los estudios previos, acompañados de la matriz de riesgos y el análisis del sector. b) El pliego de condiciones definitivo c) La Propuesta técnica y económica, copia del RUT, los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, de seguridad social y demás documentos aportados por el Contratista. d) Las certificaciones de disponibilidad presupuestal y sus respectivos registros presupuestales. e) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo del Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO DEL CONTRATO: Para todos los efectos del presente contrato, se entiende la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., como su domicilio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es el peso colombiano.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía por parte del DISTRITO y la suscripción del Acta de Inicio. El contrato debe ser publicado en el SECOP II, por parte del Distrito.

VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuada con la entrega personal o electrónica a la persona y en las

direcciones indicadas a continuación: Barrio Centro, Plaza de la aduana, Palacio Municipal Piso 1. Teléfono: (5) 650 1091. Correo Electrónico: apoyologistico@cartagena.gov.co

/Vo. Bo.: *Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica*
/Vo. Bo.: *Nanee Chris Valenzuela Plazas - Asesor Código 105 Grado 47 - Unidad Asesora de Contratación*
/Vo. Bo. *Dorys Lucía Arrieta Caro - Directora Administrativa de Apoyo Logístico*
/Revisó: *Soraya Pamela Romero Ríos – Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Proyectó: *Karen Lugo Vega - Asesora Jurídica Externa UIC DAAL.*

ACTA DE INICIO

CONTRATO N°	SASI-UAC-DAAL-073-2023
NÚMERO DE PROCESO EN SECOP II	SASI-UAC- DAAL-047-2023
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA
OBJETO	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS ALICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE.
CONTRATISTA	ITSEC S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.260.048-2
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR
IDENTIFICACION	C.C. 52.789.505
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DLE CARTAGENA DE INDIAS
NIT N°	890.480.184-4
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($450.776.000) IVA INCLUIDO
LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
SUPERVISOR	JEFE (A) DE LAOFICINA ASESORA DE INFORMATICA
CDP N°	259 del 14/07/2023
RP N°	3729 del 22/12/2023
POLIZA No.	3810447-5
FECHA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS	22-DICIEMBRE-2023
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS	22-DICIEMBRE-2023
FECHA DE INICIO	22-DICIEMBRE-2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron la señora **MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO** en su calidad de **JEFA DE OFICINA ASESORA DE INFORMATICA (e),** Supervisora designada mediante AMC-OFI-0200717-2023 de fecha 22/12/2023 para la ejecución del contrato**,** y la señora DIANA MARCELA AVENDAÑO TEJEDOR, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.789.505, en su calidad de Representante Legal de la sociedad ITSEC S.A.S. identificada con Nit No. 900.260.048-2 en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de dar inicio al objeto del contrato de la referencia, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente acta a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por los que en ella intervinieron.

MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO
JEFE OFICINA ASESORA INFORMATICA (e)
Decreto No. 1683 del 13/12/2023
Supervisor

DIANA MARCELA AVENDAÑO
TEJEDOR Representante Legal
ITSEC S.A.S.
Contratista

Bogotá DC, 28 de diciembre de 2023.

Señores
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.
CARTAGENA BOLIVAR 110112 Colombia

Asunto: Entrega de certificado de licenciamiento.

Con el presente radicado nos permitimos hacer llegar el certificado Sophos.

Referencia	Producto	Cantidad
Central Managed Detection and Response Complete (SKU: MDRCEU12AHRGAA Old SKU:)	Sophos	1430
Central Managed Detection and Response Complete Server (SKU: MDRCSS12BDRGAA Old SKU:)	Sophos	70
Central Extended Support for W7/8.1/2008 R2/2012/2012 R2 (SKU: W7SUPP12HARCAA Old SKU:)	Sophos	499

Cordialmente,

JUAN CARLOS BARRETO GARCIA
Director de proyectos
ITSEC SAS

Recibió:

INGRID PAOLA SOLANO BENITEZ
JEFE OFICINA ASESORA
CODIGO 006 GRADO 55 en la Oficina Asesora de Informática mediante decreto 1170 de 27 de diciembre de 2023
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5677177
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(19/12/2023 3:07:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	SASI-UAC-DAAL-073-2023
Objeto del contrato	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ITSEC SAS

Número de documento 900260048

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ITSEC SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	618-703522-64

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *mauricio ospina* ***Fecha de aprobación:*** *21/12/2023 11:54:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *21/12/2023 3:36:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No

	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(20/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(20/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(20/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 día de tiempo transcurrido *(20/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 horas de tiempo transcurrido *(21/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.13232135	Seriedad de la oferta	-	45.080.612,00 COP	-	12/03/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5677177
Proveedor ITSEC SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección PLAZA DE LA ADUANA
Código postal 130001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.5677177

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							450.806.117,00	450.776.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	43233200	CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE	1,00	UN	450.806.117,00	450.776.000,00	450.806.117,00	450.776.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CLAUSULADO SOPHOS.pdf	CLAUSULADO SOPHOS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	450.776.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	450.776.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	259	CDP	No validado			00-00-00-00-05	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 142

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		450,776,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Paquetes de software	
	TOTAL:	450,776,000.00

OBJETO:

DISPONIBILIDAD CARGA RESERVAS- CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE POR UN PERIODO DE 12 MESES DE ACTIVACIÓN..

Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA GENERAL, mediante solicitud numero AMC01052 recibida en febrero 14 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 15 de febrero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
AREDONDO

Imprime: **JPIMIENTAQ**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

210 - RESERVAS PRESUPUESTALES
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 142

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		450,776,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Paquetes de software Código DANE: 47829 - Paquetes de software de otras aplicaciones	
	Total:	450,776,000.00

CDP No. 142

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 472023

OBJETO: CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE.

BENEFICIARIO : ITSEC SAS identificado con NIT 900260048-2

Cartagena D.C. y T., 15 de febrero del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *AREDONDO* **Imprime:** *JPIMIENTAQ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 3729

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		450,776,000.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Paquetes de software Código DANE: 47829 - Paquetes de software de otras aplicaciones	
	Total:	450,776,000.00

CDP No. 259

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 472023

OBJETO: "CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE"

BENEFICIARIO : ITSEC SAS identificado con NIT 900260048-2

Cartagena D.C. y T., 22 de diciembre del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *BVALENZUELAP*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 259

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		450,806,117.00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 1.2.1.0.00-001 - ICLD	Paquetes de software	
	TOTAL:	450,806,117.00

OBJETO:

CONTRATAR LA MIGRACIÓN DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE POR UN PERIODO DE 12 MESES DE ACTIVACIÓN..

Se expide a solicitud de CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCIA, SECRETARIO, SEC GENERAL, mediante solicitud numero AMC-03514 recibida en julio 14 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 14 de julio del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
BVALENZUELAP

Imprime: **BVALENZUELAP**

ITSEC S A S
900.260.048-2
TRANSVERSAL 72 D No. 82-07
Bogotá - Colombia
(601) 7510713 - Ext. 1004
gerencia@itsecsas.net
www.itsecsas.net

Factura Electrónica de Venta

N°: IT 4797

Cliente: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Nit: 890.480.184-4
Teléfono: (605) 6411370 - Ext. 1
Dirección: DIAGONAL 30 30-78
Correo: administrativaoai@cartagena.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	28/12/2023, 16:29
Expedición	28/12/2023, 16:29
Vencimiento	27/01/2024
Vendedor	Sandra Aunta
Centro de costo	200
Cotización	C-1-496

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	CONTRATAR LA MIGRACION DE LAS LICENCIAS SOPHOS XDR CON LAS QUE CUENTA ACTUALMENTE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A LICENCIAS SOPHOS MDR COMPLETE	1.00	450,776,000.00	450,776,000.00	0.00	450,776,000.00

Total items: 1

Total Bruto	450,776,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	450,776,000.00

Valor en Letras:
Cuatrocientos cincuenta millones setecientos setenta y seis mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-01-27 por $ 450,776,000.00

Observaciones:
CONTRATO No. SASI-UAC-DAAL-073-2023
POR FAVOR HACER TRANSFERENCIAS A BANCOLOMBIA A LA CUENTA CORRIENTE 61870352264. BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE No.014331672
Según Decreto 2521 del 13 de Julio de 2011. Aplicar Retención en la Fuente del 3.5%
Actividad Económica 6209 Bogotá Aplicar Retención ICA del 9.66x1000

Orden de compra: -

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764042711977 aprobado en 20230112 prefijo IT desde el número 4626 al 10000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos Tarifa 9.66
CUFE: b3c195fa7feac74609db1d743da32c1ae6bb3f0dc98ae461eed3fe6d0cc545a9e6cc26db473464607fe7327a2b3d5bcb

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Certificado
Bancario

Miércoles, 27 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ITSEC SAS identificado(a) con NIT 900260048, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	61870352264	2011/06/03	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bogotá D.C., marzo 8 del 2024

CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita representante legal de **ITSEC S.A.S** identificada con NIT 900.260.048-2 certifico que se ha cumplido con las obligaciones de los aportes a seguridad social, pensión, salud, aportes riesgos laborales a su vez en los pagos a Caja de Compensación Familiar, correspondiente a los últimos 6 (seis) meses y a la fecha se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Los aportes correspondientes a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje, nos encontramos exonerados de conformidad con el articulo 114-1 del ET adicionado por el artículo 65 de la Ley de reforma tributaria 1819 de 2016.

Cordialmente,

Diana Marcela Avendaño
Representante Legal

ITSEC S.A.S
NIT: 900.260.048-2
Transversal 72 D No. 82-07
PBX: 57-1- 7510713 / 7504480
Bogotá, Colombia
www.itsecsas.net

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.789.505**

AVENDAÑO TEJEDOR

APELLIDOS

DIANA MARCELA

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1980**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

01-OCT-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

R-1500150-01097724-F-0052789505-20190906 **0067**57984A 3 51158692

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 — Actualización

4. Número de formulario: 14986301547

(415)7707212489984(8020) 000001498630154 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 0 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: ITSEC S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: TV 72 D 82 07 BRR MINUTO DE DIOS

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
gerencia@itsecsas.net		7 5 1 0 7 1 3	3 1 6 0 1 7 2 1 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 9	2 0 0 9 0 1 0 7	6 2 0 2	2 0 0 9 0 1 0 7	4 6 5 1	4 7 4 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 02 - 28 / 10 : 34: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AVENDAÑO TEJEDOR DIANA MARCELA

985. Cargo: Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986301547

(415)7707212489984(8020) 000001498630154 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 0 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	6 0 6 3	7
73. Fecha	2 0 0 8 1 2 3 1	2 0 1 2 0 3 2 0
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 6	2 0 1 2 0 3 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 1 9 8 5 5 0 3	0 1 9 8 5 5 0 3
78. Departamento	6 6	1 1
79. Ciudad/Municipio	2 7	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 1 2 3 1	
81. Hasta	2 0 2 8 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986301547

(415)7707212489984(8020) 000001498630154 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 0 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 3 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 7 8 9 5 0 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVENDAÑO	TEJEDOR	DIANA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 2 4 6 2 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OSPINA	NOHRA	JOSE	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14986301547

(415)7707212489984(8020) 000001498630154 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 6 0 0 4 8	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 8 5 5 1 1		6 3 2 0 3

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	DIAZ	JOSE	ERNESTO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 3 5 0 3 5		1 4 1 5 0 5

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
ACEVEDO	LEON	SANDRA	MILENA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 2 8

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 3 9 9 1 1 5 2	2	6 3 0 6 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	PAEZ	SONIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 2 2 8

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO